

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero de diciembre de dos mil veintitrés

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 46.000,00
Notificación demandado	\$23.000,00
TOTAL	\$ 69.000,00

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS Mcte. (\$69.000,00=).

Santa Rosa de Cabal, 01 de diciembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, y liquidación de crédito.

Santa Rosa de Cabal, 01/de diciembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, primero de diciembre de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N°3354 Radicado Nº666824003002-2023-00420-00 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA ARBEY PASCUAL BETANCOURT CARDONA Vs JAIRO ANTONIO RAMIREZ SOTO

Procede el Despacho a IMPARTIRLE APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, conforme al art. 446 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres días a la parte ejecutada, dentro de los cuales podrán formular objeciones concernientes al estado de cuenta, para lo cual deben aportar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que atribuye a la liquidación aportada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 198 Del 04/12/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra Juez Juzgado Municipal Civil 002 Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Carla Rooa Do Cabal Moaraida

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69bb0387c2844b9e60245af4ca496724daa5180de4185a5bc289222357d970bc

Documento generado en 28/11/2023 05:57:09 PM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica